

**CONVOCATORIA DE UNA BOLSA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE LA EMPRESA
AGUA Y RESIDUOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR S.A. PARA CUBRIR NECESIDADES
TEMPORALES DE CONTRATACION EN EL ÁREA DE RESIDUOS**

En Los Barrios, a 21 de enero de 2021

Primero. - Naturaleza jurídica de Agua y Residuos del Campo de Gibraltar, S.A.

Agua y Residuos del Campo de Gibraltar, S.A., en adelante ARCGISA, es una entidad mercantil, bajo la forma de sociedad anónima, cuyo capital social pertenece al 100% a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, siendo su ámbito de actuación la Comarca que estos conforman.

Segundo. – Objeto.

El presente documento tiene por objeto establecer las normas para regular el funcionamiento de una Bolsa de Empleo extraordinaria en ARCGISA para la contratación de trabajadores/as que cubran temporalmente las necesidades de personal que se produzcan por circunstancias de la producción, obra o servicio determinado o interinidades, en el Área de Residuos, en los puestos que más adelante se indicará.

Tercero. – Justificación y vigencia.

La necesidad de la puesta en marcha de una Bolsa de Empleo extraordinaria deriva de la actual situación de crisis sanitaria provocada por el COVID-19, ya que el elevado número de contagios que se están produciendo en la Comarca del Campo de Gibraltar, está provocando una merma considerable en el número de efectivos que componen la plantilla de ARCGISA, lo que está dificultando la correcta prestación de los servicios públicos que esta mercantil tiene encomendados.

Es por esto, que esta Bolsa de Empleo extraordinaria tendrá vigencia hasta el 31 de julio de 2021, pudiendo, en su caso, prorrogarse o realizar una nueva convocatoria.

Con la aplicación de los criterios establecidos en este documento se pretende dar cumplimiento a los principios de igualdad, mérito y capacidad para el acceso al empleo público, establecidos en el artículo 55.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público,

así como a los referidos a los procedimientos de selección, regulados en el artículo 55.2 del mismo texto legal, como son publicidad, transparencia y agilidad, entre otros.

Cuarto. – Puestos a cubrir.

A través de la presente convocatoria se procede a crear una bolsa de empleo extraordinaria para cubrir las necesidades temporales de contratación en esta mercantil para cualquiera de los puestos de trabajo del grupo profesional de operario especialista del Área de Residuos.

Quinto. – Requisitos.

Para ser admitido/a como integrante de esta Bolsa de Empleo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.
- b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto. No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas, que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- c) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad de las previstas legalmente.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones en el sector público.
- e) Estar en posesión del permiso de conducción clase C.
- g) Contar con disponibilidad horaria en jornada de mañana y tarde y de desplazamiento en la Comarca del Campo de Gibraltar.
- h) Contar con disponibilidad para realizar cursos de formación, que facilite y determine la dirección técnica de la empresa, como indispensables para el desarrollo de las funciones del puesto.

No será necesaria la previa inscripción en las oficinas de Empleo, para incorporarse a esta Bolsa de Empleo extraordinaria.

Sexto. – Plazo y forma de inscripción.

Todas aquellas personas interesadas en formar parte de esta Bolsa de Empleo extraordinaria deberán presentar, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria, la siguiente documentación:

1. Solicitud según el modelo establecido como anexo I.
2. Declaración jurada, según modelo establecido como anexo II.
3. Curriculum Vitae.
4. Relación de méritos alegados.
5. DNI y permiso de conducción de vehículos clase C, exigido como requisito mínimo para poder ser inscrito.
6. Certificado de Aptitud profesional, en su caso.
7. Contratos de trabajo o, en su caso, certificación de la empresa, que deberá estar suscrita por el representante de la misma e incorporar el sello de esta, especificando puesto desempeñado, y funciones realizadas.
8. Informe de vida laboral.

Los aspirantes deberán aportar, en todo caso, los documentos justificativos de los méritos alegados en el currículum para su acreditación, pudiendo aportarse documentos originales y fotocopias de los mismos para su compulsación o copias debidamente compulsadas por cualquier Administración Pública u Organismo competente al efecto, no obstante, bajo la responsabilidad del aspirante, podrán aportarse fotocopias sin compulsar, en cuyo caso serán admitidas de forma provisional a expensas de su cotejo con el original cuando se produzca el llamamiento.

ARCGISA podrá requerir cualquier documentación adicional que considere necesaria para acreditar fehacientemente dichos méritos. La fecha de referencia para el cumplimiento de los

requisitos exigidos y la posesión de los méritos alegados, será el día de presentación de los documentos.

Los interesados quedaran vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud y por los méritos alegados, siendo responsabilidad exclusiva del mismo tanto los errores descriptivos, como su falta de comunicación dentro del plazo establecido, como la veracidad de los mismos.

Dicha documentación podrá ser presentada, dentro del plazo establecido, bien en el Registro General de ARCGISA, Autovía A7, salida 113 B, junto a consorcio de bomberos, CP 11370, Los Barrios, Cádiz, en horario de 8:30 a 14.00 horas, bien remitida al correo electrónico rrhh@arcgisa.es, hasta las 14 horas del último día del plazo establecido.

Séptimo. – Admisiones y baremación de méritos.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la baremación de los méritos de los integrantes de esta Bolsa de Empleo como se indica a continuación:

a) Estar en posesión del permiso de conducir clase C: requisito mínimo.

b) Estar en posesión del Certificado de Aptitud Profesional: 10 puntos.

c) Experiencia profesional:

- Servicios prestados en ARCGISA como oficial primera conductor del Área de Residuos dentro del año natural inmediatamente anterior a la fecha de publicación de la presente Bolsa de Empleo extraordinaria: 10 puntos por cada 30 días de experiencia acreditada.

- Servicios prestados en ARCGISA como oficial primera conductor del Área de Residuos más allá del año natural inmediatamente anterior a la fecha de publicación de la presente Bolsa de Empleo extraordinaria: 10 puntos por cada 3 meses de experiencia acreditada.

- Servicios prestados como oficial primera conductor de camión de recogida de residuos urbanos, cartón, vidrio o envases ligeros, en empresa distinta a ARCGISA, o conductor de autobuses urbanos: 10 puntos por cada año de experiencia acreditada.

- Otros servicios prestados como oficial primera conductor de camión: 10 puntos por cada tres años de experiencia acreditada.

En caso de que el aspirante hubiera aportado fotocopias sin compulsar para la acreditación de los méritos alegados, la baremación de éstos tendrá carácter provisional hasta su comprobación mediante cotejo con el original, bien cuando se produzca el llamamiento, bien antes a requerimiento de ARCGISA.

La publicación de la resolución provisional de excluidos/as y admitidos/as, así como de la puntuación obtenida por cada uno de éstos, se llevará a cabo a la mayor brevedad posible en función del número de solicitudes recibidas, en el tablón de anuncios y la página web de ARCGISA, considerándose de esta manera efectuada la correspondiente notificación a los interesados, quienes podrán realizar las alegaciones que consideren pertinentes hasta las 14 horas del día hábil siguiente, bien en el Registro General de ARCGISA, bien remitiéndolas al correo electrónico rrhh@arcgisa.es.

Las alegaciones que se formulen contra la resolución provisional de excluidos/as y admitidos/as, así como de la puntuación obtenida por éstos, serán resueltas por medio de la resolución que apruebe la lista definitiva, la cual se publicará en el tablón de anuncios y la página web de ARCGISA, considerándose de esta manera efectuada la correspondiente notificación a los interesados, dentro de los dos días hábiles siguientes a la finalización del plazo de alegaciones.

El hecho de figurar en la lista de admitidos/as no presupone que se reconozca a los candidatos la posesión de los requisitos exigidos en esta convocatoria. Si posteriormente se tuviera conocimiento de que alguno de los admitidos/as no tuviera los requisitos exigidos o alguno de los méritos alegados, previa audiencia del interesado/a, se publicará resolución excluyéndolo/a o modificando la puntuación correspondiente.

Octavo. - Orden de llamada.

Los integrantes de esta Bolsa de Empleo serán llamados para su contratación por orden de mayor a menor puntuación obtenida.

Para todos aquellos méritos que hubieran sido acreditados mediante fotocopia sin compulsar, una vez producido el llamamiento del candidato/a para su incorporación, éste deberá aportar los originales de dicha documentación para su cotejo y baremación definitiva, previamente a su incorporación, si éste no se hubiera llevado a cabo con anterioridad.

En caso de no presentar el original de alguno de los documentos para su cotejo, dicho mérito alegado quedará excluido de la baremación, procediéndose al recálculo de la puntuación asignada. Si esto provocara un cambio a una posición menor del candidato/a, se procederá a llamar al siguiente con mayor puntuación.

Finalizada la prestación de servicios por la persona trabajadora, se procederá nuevamente a su inclusión en la Bolsa de Empleo, actualizando su puntuación según corresponda en base al nuevo período de prestación de servicios.

Si producida la llamada para su incorporación, el candidato/a expresara su renuncia o no procediera a su incorporación en la fecha indicada, pasará a ocupar el último puesto del listado de candidatos/as.

En cualquier caso, el llamamiento del candidato/a estará condicionado por el cumplimiento de los límites establecidos, tanto legal como convencionalmente, para la contratación temporal, de manera que decaerá el derecho a ser llamado de aquel candidato/a que, aun teniendo una puntuación mayor, con su contratación pudiera incumplirse alguno de estos límites, procediéndose entonces al llamamiento del siguiente candidato/a con cuya contratación no se incumplan los límites establecidos a la contratación temporal.

No obstante, el candidato/a que no haya podido ser llamado por esta circunstancia, mantendrá el derecho a ser llamado, según su puntuación, en el momento que se produzca una vacante adecuada, de manera que con su contratación se cumpla la normativa reguladora de la contratación temporal.

Noveno. – Protección de datos.

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a los aspirantes que se presenten a esta convocatoria que los datos que faciliten serán utilizados exclusivamente para dicho propósito por ARCGISA y, en su caso, por la empresa o las empresas cuyo auxilio se contrate para el proceso. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

De esta forma, se entiende que los aspirantes, en el momento en que soliciten ser incluidas en esta convocatoria prestan su consentimiento expreso para esta finalidad.

**ANEXO I.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN LA BOLSA DE EMPLEO
EXTRAORDINARIA PARA EL ÁREA DE RESIDUOS DE AGUA Y RESIDUOS DEL
CAMPO DE GIBRALTAR, S.A.**

En Los Barrios, a _____ de enero de 2021.

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos	
Fecha de Nacimiento	
D.N.I.	
Domicilio y CP	
Localidad	
Provincia	
Teléfono	
Email	

Solicito, en tiempo y forma, mi inclusión en la Bolsa de Empleo extraordinaria abierta por Agua y Residuos del Campo de Gibraltar, S.A., para cubrir las necesidades temporales de contratación en esta mercantil para cualquiera de los puestos de trabajo del grupo profesional de operario especialista del Área de Residuos, así como la baremación de los méritos alegados.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, Agua y Residuos del Campo de Gibraltar S.A. (ARCGISA), le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud serán incluidos en un fichero del que es titular ARCGISA,

y podrán ser utilizados a los efectos previstos en esta convocatoria, así como para los derivados de la relación laboral.

Asimismo, se le informa que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la mencionada normativa, dirigiendo un escrito a ARCGISA, Autovía A7-Salida 113 Junto a Consorcio de Bomberos, CP 11379, Los Barrios (Cádiz).

Fdo. D/D^a. _____

**ANEXO II.- DECLARACIÓN JURADA DE CONCURRENCIA DE REQUISITOS MÍNIMOS Y
MÉRITOS ALEGADOS PARA LA INCLUSIÓN EN LA BOLSA DE EMPLEO
EXTRAORDINARIA PARA EL ÁREA DE RESIDUOS DE AGUA Y RESIDUOS DEL
CAMPO DE GIBRALTAR, S.A.**

En Los Barrios, a _____ de enero de 2021.

DATOS PERSONALES

Nombre	
Fecha de Nacimiento	
D.N.I.	
Domicilio	
Localidad	
Provincia	
Teléfono	
Email	

Declaro bajo mi responsabilidad que estoy en posesión del permiso de conducción clase C, así como que son ciertos todos los datos aportados junto a la solicitud para su baremación y que me encuentro en disposición de acreditarlo en el momento que sea requerido para ello, así mismo, declaro no hallarme incurso/a en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas.

Por último, declaro que si / no he prestado servicios en ARCGISA con anterioridad a la fecha de publicación de la presente Bolsa de Empleo extraordinaria.

En caso afirmativo, autorizo / no autorizo, que la empresa recabe mis

datos laborales para proceder a su baremación según las normas que regulan esta Bolsa de Empleo extraordinaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, Agua y Residuos del Campo de Gibraltar S.A. (ARCGISA), le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud serán incluidos en un fichero del que es titular ARCGISA, y podrán ser utilizados a los efectos previstos en esta convocatoria, así como para los derivados de la relación laboral.

Asimismo, se le informa que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la mencionada normativa, dirigiendo un escrito a ARCGISA, Autovía A7-Salida 113 Junto a Consorcio de Bomberos, CP 11379, Los Barrios (Cádiz).

Fdo. D/D^a _____